

CONVOCATORIA

TOCANDO CORAZONES 2025

La que suscribe, **María del Rosario Corona Amador**, Secretaria del Nuevo Comienzo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3, fracciones VIII y IX, 7, 8, fracciones VII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo; y los artículos 12 y 13, primer párrafo de las Reglas de Operación del Programa «**E010.C06.QC4015 Tocando Corazones**» para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicadas el 24 de julio de 2025 en el Periodico Oficial del estado de Guanajuato, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

DEL PROGRAMA “TOCANDO CORAZONES”

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Dirigida a las **Organizaciones de la Sociedad Civil del estado de Guanajuato**, legalmente constituidas, que tengan por objeto social las actividades señaladas en el artículo 8 de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, y que no persigan fines de lucro, así como que acrediten contar con **operación igual o mayor a 10 años y menor a 15 años** de antigüedad, desde su constitución formal, con amplia experiencia en la gestión de proyectos, estructuras organizacionales consolidadas, impacto social comprobado, sostenibilidad financiera y capacidad de generar fondos concurrentes, en adelante **AVANZADAS**, y que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa.

El otorgamiento de los apoyos se regirá de acuerdo con las siguientes:

BASES

Apoyos ofertados por el programa

PRIMERA. Se apoyará a las Organizaciones de la Sociedad Civil, con una aportación económica no recuperable (recursos líquidos), la que podrá ser hasta del 100% por ciento de los recursos requeridos para el proyecto bajo el esquema de coinversión a determinación del Comité de Selección de Proyectos.

La calidad de no recuperable de los apoyos se perderá en aquellos casos en los que se actualice alguna de las causales de reintegro total o parcial de los apoyos.

Conforme al artículo 12, **Modalidad 3. Apoyo económico para el desarrollo de las actividades del proyecto**, de la Reglas de Operación del programa, se consideran los siguientes conceptos:

Concepto 1. Equipamiento y adquisición de materiales e insumos para su consolidación.

Concepto 2. Mantenimiento, ampliación, rehabilitación y remodelación de inmuebles.

Concepto 3. Contratación de servicios profesionales para dar capacitación, formación, prestación de servicios y/o asesoría, personal involucrado directamente en el proyecto, sueldos, salarios, honorarios y asimilados;

Concepto 4. Complemento para gasto corriente hasta por un máximo del 15% para el cumplimiento del proyecto de la Organización. Se considera gasto corriente, los servicios básicos de inmueble para su funcionamiento (Servicios de luz, agua potable, servicio de gas, combustible, en caso de que lo amerite la operación del proyecto, telefonía, internet, renta de inmuebles y otros que justifiquen la operatividad del proyecto, describiendo el tipo de gasto y su justificación). Para este concepto, el 85% restante constituye la coinversión solicitada al postulante del proyecto.

Concepto 5. Construcción de inmuebles.

Para acceder a estos apoyos deberán asegurarse de que los recursos públicos no se destinen a actividades de autobeneficio ni de beneficio mutuo. Esto significa que los apoyos no deben beneficiar directamente a sus integrantes o familiares hasta el cuarto grado civil, ni a servidores públicos, cuando dicho beneficio derive de forma conjunta con la Organización. El uso correcto de los recursos es responsabilidad de la Organización y deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento del proyecto autorizado.

Monto de los apoyos

SEGUNDA. El monto máximo por proyecto será por un monto máximo de \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N). Se requerirá una coinversión de al menos el 10% del costo total del proyecto, el cual podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

De manera excepcional y con aprobación del Comité de Selección de Proyectos, en adelante Comité, se podrá autorizar un monto mayor al establecido, cuando la organización acredite y justifique que el proyecto lo amerita por el impacto social que tiene en el estado de Guanajuato.

El otorgamiento de los apoyos se regirá de acuerdo con las siguientes:

Distribución regional del apoyo económico

TERCERA. El apoyo económico deberá ser distribuido de manera regional, del conformidad con el artículo 15 de las Reglas de Operación del programa.

Requisitos

CUARTA. Las Organizaciones de la Sociedad Civil denominadas Avanzadas, que deseen presentar Proyectos deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con su Constancia de Inscripción vigente en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil por medio de la Plataforma “Tocando Corazones”;
- II. Estar al corriente con las obligaciones fiscales federales y en su caso estatales;
- III. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se cuenta con recursos públicos de otra fuente de financiamiento para los Proyectos y en su caso el monto y condiciones;
- IV. Que cuente con una representación, presencia y domicilio en el estado de Guanajuato;
- V. Que presenten evidencias que demuestren o hagan constar su trayectoria;
- VI. Que sus actividades y fin social sean congruentes con la naturaleza y alcance de los proyectos que presenten; sin que involucren acciones de inversión pública, infraestructura, equipamiento, adquisición de bienes o servicios vinculados con funciones o servicios públicos competencia del Estado o de los Municipios.

Se podrá otorgar más de un apoyo a una misma Organización de la Sociedad Civil en caso de gastos de operación, obra, infraestructura o equipamiento en un mismo ejercicio fiscal siempre y cuando se justifique su aplicación.

Requisitos de Acceso

QUINTA. En los términos de la presente convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán integrar y registrar en la **Plataforma “Tocando Corazones”** <https://tocandocorazones.guanajuato.gob.mx/>, en adelante Plataforma, los requisitos establecidos en el artículo 17 apartado “Para las Organizaciones” de las Reglas de Operación vigentes, con la documentación siguiente:

I. Documentación General

- a) Solicitud de apoyo (Formato 1)
- b) Diagnóstico y Desarrollo del Proyecto (Formato 2).

- c) Concepto de Gastos del Proyecto (Formato 3).
- d) Constancia de inscripción al Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Guanajuato vigente, emitida por la Secretaría.
- e) Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI).
- f) Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT, correspondiente al último ejercicio fiscal.
- g) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, emitida por el SAT.
- h) Registro Estatal de Contribuyentes expedido por el SAT.
- i) Comprobante de cuenta bancaria a nombre de la Organización, destinada exclusivamente para la recepción del apoyo.
- j) Listado de personas beneficiarias (Formato 4) o Carta Compromiso (Formato 5), en la que se comprometa a entregar posteriormente el Formato 4.
- k) Informe anual de actividades del ejercicio fiscal inmediato anterior que avale la experiencia y formación requeridas para el desarrollo del proyecto.

Los formatos establecidos en los incisos a), b), c) y j) se encuentran disponibles en la Plataforma a través del enlace <https://tocandocorazones.guanajuato.gob.mx/> y deberán estar debidamente firmados por la persona representante legal.

II. En el caso de solicitudes del Concepto 1, para equipamiento y adquisición de materiales e insumos para su consolidación, además de lo establecido en la fracción anterior, los solicitantes deben anexar:

Tres cotizaciones a nombre de la organización, expedidas por proveedores con capacidad comercial y fiscal debidamente establecidos.

III. En el caso de solicitudes del Concepto 2, para mantenimiento, remodelación y rehabilitación de inmuebles, además de lo establecido en la fracción primera, los solicitantes deben anexar:

- a) Presupuesto detallado de la obra con costos desglosados, indicando descripción, unidad de medida, cantidad y precio unitario, conforme al catálogo de costos de la Secretaría de Obra Pública.
- b) Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble a favor de la organización.
- c) Si no cuenta con título de propiedad, copia certificada del contrato de comodato inscrito en el Registro Público de la Propiedad con vigencia mínima de cinco años y autorización escrita del propietario.
- d) Permisos administrativos, factibilidades, cédula profesional del responsable del proyecto, memoria de cálculo y estudio de mecánica de suelos con vigencia no mayor a dos años.

IV. En el caso de solicitudes del Concepto 3, para contratación de servicios profesionales (capacitación, formación, asesoría), además de lo establecido en la fracción primera, los solicitantes deben anexar:

- a) Currículum vitae del profesionista.
- b) Documento que detalle actividades, horarios y cotización del servicio.
- c) Recibos de honorarios o facturas fiscales vigentes en PDF y XML.
- d) Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad máxima de tres meses.

Los sueldos, salarios, honorarios y asimilados deberán incluir impuestos aplicables. No se autoriza la subcontratación de otras organizaciones para la ejecución del proyecto.

V. En el caso de solicitudes del Concepto 4, para complemento de gasto corriente, además de lo establecido en la fracción anterior, los solicitantes deben anexar:

Documento de justificación de los gastos en servicios básicos del inmueble (luz, agua, gas, combustible, telefonía, internet, renta, entre otros) señalando los gastos totales (Formato 3).

No se otorgará apoyo para telefonía celular ni seguros vehiculares.

VI. En el caso de solicitudes del Concepto 5, para construcción de inmuebles, además de lo establecido en la fracción anterior, los solicitantes deben anexar:

- a) Documento que acredite la capacidad de operación y mantenimiento del inmueble, con plan de trabajo.

- b) Proyecto de construcción completo: planos arquitectónicos, estructurales, instalaciones, memoria descriptiva y presupuesto detallado conforme a la normativa estatal.
- c) Copia simple de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble.
- d) Permisos administrativos, factibilidades, cédula profesional, memoria de cálculo y estudio de mecánica de suelos vigente.

Notificación de observaciones

SEXTA. La Secretaría del Nuevo Comienzo, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Gestión de recursos a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en adelante, la Subsecretaría, por medio de la Plataforma Tocando Corazones, recibirá los proyectos y validará que se cumplan con los requisitos que marcan las Reglas de Operación y la presente convocatoria. En caso de detectarse inconsistencias o información incompleta, se notificará a la Organización, vía Plataforma para que subsanen dichas observaciones.

Plazo solventación de observaciones

SÉPTIMA. La organización contará con un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación, para atender las observaciones, a través de la Plataforma. En caso de no solventarlas dentro del plazo establecido, el proyecto será descartado del proceso de selección.

Preevaluación

OCTAVA. Una vez validada la integración documental y la viabilidad legal de los proyectos, éstos se canalizarán al Grupo Especializado de Evaluación, para que realice la preevaluación de los criterios de elegibilidad aplicables a las Organizaciones conforme al artículo 19 de las Reglas de Operación del programa.

Dictaminación Subcomités

NOVENA. Solo los proyectos que, de acuerdo con la preevaluación realizada por el Grupo Especializado de Evaluación, **obtengan una calificación mínima de 50 puntos**, serán turnados al Subcomité que corresponda según su temática. La Subsecretaría enviará dichos proyectos, junto con sus preevaluaciones, a través de la Plataforma Tocando Corazones, para su análisis.

Los Subcomités emitirán el dictamen correspondiente, que podrá ser de Validación, Modificación o No Validación, mismo que será integrado al expediente respectivo.

DÉCIMA. Las Organizaciones cuyos proyectos no alcancen la calificación requerida podrán solicitar asesoría a la Subsecretaría para fortalecer sus proyectos y mejorar su viabilidad.

Sesión Comité de Selección de Proyectos

DÉCIMA PRIMERA. La Subsecretaría remitirá al Comité, vía Plataforma Tocando Corazones, los proyectos y los dictámenes emitidos por los Subcomités, para su análisis y tendrá la facultad de **autorizar, modificar o rechazar** los proyectos presentados; y en su caso, determinar el número de ministraciones y condiciones en que se otorgará el recurso aprobado. Las determinaciones del Comité serán **irrecorribles**.

En caso de que el Comité determine la modificación de un proyecto, la Organización deberá realizar los ajustes requeridos en el proyecto y en los formatos 1, 2 y 3, vía plataforma conforme al acuerdo correspondiente, antes de la suscripción del convenio de asignación de recursos.

Los ajustes al proyecto solicitados por el Comité deberán ser presentados por la Organización, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la notificación del acuerdo respectivo. De no recibir dicha manifestación en el plazo establecido, se entenderá que la Organización rechaza las modificaciones y, en consecuencia, declina el otorgamiento del recurso.

Criterios de elegibilidad de los Proyectos

DÉCIMA SEGUNDA. Para determinar los proyectos susceptibles a apoyo, se considera un modelo de preevaluación con puntaje máximo posible de 100 puntos, distribuido en 7 componentes posibles, y sus respectivas cualidades.

- 1) Nivel de desarrollo de la Organización, **con un peso específico de 10 puntos**.
 - a. Registro en la Plataforma Tocando Corazones.
 - b. Experiencia en gestión de recursos.

- c. Órgano de Gobierno.
- d. Planeación Institucional.
- e. Auditorías legales o fiscales.
- f. Recursos financieros de la Asociación.

2) Descripción completa del perfil del proyecto, **con un peso específico de 20 puntos.**

- a. Con problema social identificado.
- b. Con población definida potencial y directa a atender definida.
 - b1. Zona o región geográfica.
 - b2. Segmento de Población.
 - b3. Perfil sociodemográfico, sociocultural, legal y financiero.
- c. Con alineación del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato y prioridades enmarcadas en el Programa de Gobierno 2024-2030.
- d. Temporalidad de implementación del proyecto.
 - d1. Semanas.
 - d2. Meses.
- e. Identificación de indicadores para medir resultados e impactos.

3) Descripción completa de los aspectos sociales, **con un peso específico de 15 puntos.**

- a. Describe cobertura/número de beneficiarios de población en situación de vulnerabilidad.
- b. Desarrollo de capacidades sociales en la comunidad que generen actividades o estrategias orientadas a: cultura de paz, mediación, cohesión social, inclusión, participación ciudadana y resultados esperados relacionados con convivencia comunitaria
- c. Reconstruye el tejido social.

4) Descripción completa de los aspectos económicos a atender, **con un peso específico de 15 puntos.**

- a. Proyecta impacto regional en municipios o en zona de influencia.
- b. Creación de innovaciones en productos y servicios.
- c. Generación de emprendimientos sociales.
- d. Realiza un programa de capacitación o de educación que deje legado.
- e. Promueve estrategias de sostenibilidad económica del proyecto u organización.
- f. Impulsa la eficiencia en el uso de recursos.

5) Descripción clara de aspectos administrativos y legales, **con un peso específico de 10 puntos.**

- a. Propuesta de organización y entidades involucradas del proyecto.
- b. Perfil idóneo de los responsables y ejecutores del proyecto.
- c. Cumplimiento de todos los aspectos de los Artículos 14 y 15 del presente ordenamiento y demás, según naturaleza del proyecto.

6) Descripción clara de los aspectos técnicos y financieros, **con peso específico de 20 puntos.**

- a. Presentación de presupuesto desglosado por conceptos.
- b. Descripción de la metodología de intervención social.
- c. Rentabilidad social, costo total y personas beneficiarias.
- d. Aportaciones concurrentes con terceros.
- e. Descripción de proveedores y equipo de trabajo e infraestructura.
- f. El monto del proyecto es consistente con la experiencia de montos de otros proyectos ejecutados.
- g. El monto de recursos solicitados es consistente con la inversión que la Secretaría otorga.

7) Comprobación satisfactoria de impacto y de uso de los recursos públicos en caso de haber sido beneficiada en convocatorias anteriores, **con peso específico de 10 puntos.**

Solicitud de información adicional

DÉCIMA TERCERA. La Secretaría se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria y demás documentos pertinentes que se encuentren acorde a la naturaleza del proyecto a desarrollar, pudiendo incluso requerir para su cotejo el original o copia certificada.

Plazo para el registro de Proyectos

DÉCIMA CUARTA. Los proyectos se podrán registrar del **08 de agosto al 29 de agosto de 2025.**

Las propuestas de proyectos y la documentación requerida se deberán ingresar en la Plataforma por medio de la liga electrónica: <https://tocandocorazones.guanajuato.gob.mx/>, en el plazo previsto en la base anterior de la presente convocatoria.

Resultados

DÉCIMA QUINTA. Las solicitudes de proyectos que hayan sido aprobadas de conformidad a los requisitos establecidos en la presente convocatoria se publicarán en la Plataforma a más tardar el día **19 de septiembre de 2025.** Las organizaciones cuyos proyectos sean aprobados por el Comité, deberán suscribir el convenio de asignación de recursos respectivo.

Gratuidad del Proceso

DÉCIMA SEXTA. El trámite para participar en el presente proceso es gratuito; por lo que ninguna persona podrá hacer cobro alguno a las personas interesadas por los trámites detallados en la presente Convocatoria.

Aclaraciones

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de tener alguna duda o aclaración se podrá solventar ante la Subsecretaría, a través del teléfono: (462) 607 4517 extensiones: 6043, 6044, 6046, o mediante correo electrónico: direccionosc@guanajuato.gob.mx, y en las instalaciones del Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, 5to. Piso, Predio Los Sauces C.P. 36823 de la ciudad de Irapuato, Gto.

Interpretación

DÉCIMA OCTAVA. La interpretación de las reglas de operación del Programa «E010.C06.QC4015 Tocando Corazones» para el Ejercicio Fiscal de 2025, de la presente convocatoria, así como la resolución de las situaciones no previstas en ésta, corresponden a la Secretaría, a través de la Subsecretaría, considerando el objeto y fines del Programa, así como lo establecido en las disposiciones normativas y contractuales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 de las Reglas de Operación y sus resoluciones serán irrecurribles.

Aplicación imparcial de recursos públicos

DÉCIMA NOVENA. Los recursos públicos del Programa «E010.C06.QC4015 Tocando Corazones» para el Ejercicio Fiscal de 2025 se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Dada en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato al 06 de agosto del 2025.

MTRA. MARÍA DEL ROSARIO CORONA AMADOR
SECRETARIA DEL NUEVO COMIENZO